Concursado: Grupo Marina Casa 2.000, S.L.

Representacion y asistencia técnica: Procurador, don Daniel Dabrowski Pernas, y Letrado, don Víctor R. Pedrajas Mora, con domicilio en calle Utiel, 18, bajo, Elche, tfno: 96 666 19 11.

Fecha de presentación de la solicitud: 2/10/2008. Fecha del auto de declaración: 12/11/2008.

Administrador concursal: José Enrique Cortés Santos, Economista, con domicilio en calle Alicante, n.º 6, Jijona, tfno. 96 561 30 94. Jorge Pastor Sempere, Letrado con domicilio en calle Músico Carbonell, n.º 20, Alcoy, tfno: 965 54 58 62, y Bujan Marina Construcciones, S.L., como Administrador acreedor.

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 13 de noviembre de 2008.–El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.–67.608.

BARCELONA

Doña M. Aranzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 Barcelona dictó, de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 310/2008 sección C4.

Entidad concursada: Sergio Torres Farras y Bienvenida Cabrera Torrecillas.

Fecha del auto de declaración: 8 de septiembre de 2008. Administradores concursales: Don Víctor Marroquín Sagales, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: Los deudores quedan intervenidos en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.424.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 727/08-P de 2008, en el que se ha dictado con fecha 29 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Macam Audiovisuals, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Macam Audiovisuals, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Villarroel número 217-219, tienda 1ª. de Barcelona.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Raimón Casanellas Bassols, (economista), con domicilio en Avenida Diagonal número 331, b-1, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—67.237.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos 823/08-A se ha declarado el Concurso Principal de Obres i Retail, Sociedad Limitada, con NIF B63334619, y domicilio en Barcelona, calle Galileo, 303-305, 1.°, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 18 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.–El Secretario Judicial.–67.636.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 778/2008 se ha declarado el concurso de «Construcciones y Montajes Cubiertas del Vallés, Sociedad Limitada», con N.I.F. número B-62699087, y domicilio en Carretera Sant Cugat a Rubí, número 40, 6.º, 6.ª, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito concepto y cuantía, fecha de

adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial.-67.645.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 468/07, en el que figura como concursado Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada se ha dictado el 7 de octubre de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de septiembre de 2008.

Segundo.—En resolución de 20 de octubre de 2008 se dictó auto aclaratorio cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente

Parte dispositiva

Ha lugar a completar la sentencia recaída con fecha 7 de octubre de 2008 en este juicio, según solicita la concursada, representada por la Procuradora de los Tribunales María Teresa Bajo Auz, de modo que de su parte dispositiva debe desaparecer su ordinal 5, y por lo tanto, no ha lugar a formarse la sección de calificación.

De no pretenderse en contra del contenido de la sentencia por otro motivo, la concursada habrá de desistir de su preparación de recurso de apelación preventivo.

Bilbao (Bizkaia), 13 de noviembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–67.265.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/08, por auto de fecha 10 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Acabados y Pinturas Carolina, S.L., con domicilio en avenida de Barcelona, número 14, La Carolina (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carolina (Jaén).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Ideal» o «Jaén».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 10 de noviembre de 2008.- El/La Secretario Judicial.-67.620.